



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 415-2025-CCO-UNJ

Jaén, 20 de junio de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 386-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de junio de 2025, Informe N° 209-2025-UNJ/OPP, recepcionado con fecha 20 de junio de 2025, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Acuerdo N° 046-2025-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 20 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 4.2 del Artículo 4° de la Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, referente a las acciones administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante numeral 5.1 de la Directiva N° 002-2022 "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes, por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén", aprobado con Resolución N° 184-2022-CO-UNJ, de fecha 11 de mayo de 2022, establece que: "(...) e) En caso de comisión de servicios a nivel nacional cuando se trate de autoridades, la comisión de servicios es autorizada mediante documento respectivo declarando la comisión de servicio, la asignación de pasajes y viáticos, y estableciendo la encargatura respectiva. Cuando se trate de personal de la Administración Central, se faculta al Director General de Administración emitir el documento respectivo declarando la comisión de servicio, la asignación de pasajes y viáticos, y estableciendo la encargatura respectiva" y f) La asignación de viáticos constituye una entrega a rendir cuentas y debe realizarse dentro de los plazos establecidos y con la documentación que guarden todas las formalidades establecidas en la ley de comprobantes de pago para el ámbito nacional y a nivel internacional los comprobantes que acrediten el nombre del comisionado en lo posible, o el nombre de la Persona Jurídica "Universidad Nacional de Jaén" de corresponder";

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2024-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", con el objeto de establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 415-2025-CCO-UNJ

20-JUNIO-2025

regionales y gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, mediante numeral 4.1 del Artículo 4° de la Directiva citada en el párrafo precedente, señala que: "El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada, mediante resolución del Titular de la Entidad";

Que, mediante numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 386-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de junio de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en su Artículo Primero, se resuelve, AUTORIZAR la Comisión de Servicios, para realizar el viaje a la ciudad de Lima, por los días jueves 26 de junio hasta el sábado 28 de junio de 2025, teniendo en cuenta para el desplazamiento desde la ciudad de Jaén a Lima y viceversa, con la finalidad de participar en la sustentación de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028 del Pliego 0546 de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata	Presidente de la Comisión Organizadora
Dra. Mary Luisa Maque Ponce	Vicepresidenta Académica
Mg. Oscar Oswaldo Minchola Correa	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Ing. Piero Alexander Aranda Casana	Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones

Asimismo, en su Artículo Segundo, se resuelve, DISPONER que el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, Dr. SEVERINO APOLINAR RISCO ZAPATA y la Vicepresidenta Académica, Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE, de conformidad a la Directiva N° 002-2022 "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes, por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén", a su retorno de su viaje señalado en el Artículo Primero, emitan un informe de las acciones realizadas durante el viaje, así como la rendición de cuentas. Del mismo modo en su Artículo Tercero, se resuelve, ENCARGAR a la Ph.D. MARY FLOR CÉSARE CORAL, Vicepresidenta de Investigación, el Despacho de Presidencia y Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días jueves 26 de junio y viernes 27 de junio de 2025. A su vez, ENCARGAR a la Dirección General de Administración que en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, realicen las acciones necesarias para la ejecución de la presente Resolución, dentro del marco de la normativa correspondiente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 415-2025-CCO-UNJ

20-JUNIO-2025

Que, mediante Informe N° 209-2025-UNJ/OPP, recepcionado con fecha 20 de junio de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que en el marco de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, y el Anexo N° 2/GNYR Cronograma de Reuniones para la Sustentación de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. El Pliego 0546 Universidad Nacional de Jaén ha sido programado para la reunión de "Sustentación de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Ministerio de Economía y Finanzas, en la Ciudad de Lima Presupuestaria, periodo 2026-2028, para el día 27 de junio del presente año, en las instalaciones del Ministerio de Economía y Finanzas, en la ciudad de Lima, Es por ello que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 386-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de junio de 2025, se autoriza la Comisión de Servicios, por los días jueves 26 de junio hasta el sábado 28 de junio de 2025 con la finalidad de participar en la sustentación de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028 del Pliego 0546 de la Universidad Nacional de Jaén, a los siguientes profesionales: Dr. Severino Apolinar Risco Zapata-Presidente de la Comisión Organizadora, Dra. Mary Luisa Maque Ponce-Vicepresidenta Académica, Mg. Oscar Oswaldo Minchola Correa-Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Piero Alexander Aranda Casana-Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, es así que, que, habiendo recibido el correo del Sectorista el Sr. Omar Moya, de fecha 12 de junio de 2025, en la que remite los datos para la reunión a realizarse el día Viernes 27 de Junio del presente año, a horas 3.00 pm, en Jirón Lampa N° 560, Cercado de Lima. Asimismo, informa que, "para la reunión se requiere la participación del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a quien haga sus veces, Jefe de la Oficina de Presupuesto del Pliego presupuestario o el que haga sus veces, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento o el que haga sus veces, el Jefe de la Oficina General de Personal, el Jefe de la Oficina de Infraestructura o el que haga sus veces y el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones. Precisar que el número de participantes no debe exceder del total de nueve (09) personas", y solicita se remita la lista de participantes en formato Excel adjunto hasta el día 13 de junio de 2025 a fin de que se coordine el ingreso oportunamente, por lo que, solicito, reconsiderar la lista de participantes propuesta por el Sectorista, para su participación en la reunión para la "Sustentación de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 0546 de la Universidad Nacional de Jaén y se autorice la comisión de servicios para realizar el viaje a la ciudad de Lima, y se realice el otorgamiento de viáticos y pasajes;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 025-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 20 de junio de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 046-2025-SE-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, AUTORIZAR la Comisión de Servicios, para realizar el viaje a la ciudad de Lima, desde el día jueves 26 de junio hasta el sábado 28 de junio de 2025, teniendo en cuenta para el desplazamiento desde la ciudad de Jaén a Lima y viceversa, con la finalidad de participar en la sustentación de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028 del Pliego 0546 de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al tenor que se indica en la parte resolutive. Asimismo, **DISPONER** que el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, Dr. SEVERINO APOLINAR RISCO ZAPATA y la Vicepresidenta Académica, Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE, de conformidad a la Directiva N° 002-2022 "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes, por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén", a su retorno de su viaje, emitan un informe de las acciones realizadas durante el viaje, así como la rendición de cuentas. Del mismo modo, **ENCARGAR** a la Ph.D. MARY FLOR CÉSARE CORAL, Vicepresidenta de Investigación, el Despacho de Presidencia y Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días jueves 26 de junio y viernes 27 de junio de 2025. A su vez, **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración que en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, realicen las acciones necesarias para la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 415-2025-CCO-UNJ

20-JUNIO-2025

ejecución de la presente Resolución, dentro del marco de la normativa correspondiente. Asimismo, DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 386-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de junio de 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios, para realizar el viaje a la ciudad de Lima, desde el día jueves 26 de junio hasta el sábado 28 de junio de 2025, teniendo en cuenta para el desplazamiento desde la ciudad de Jaén a Lima y viceversa, con la finalidad de participar en la sustentación de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028 del Pliego 0546 de la Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata	Presidente de la Comisión Organizadora
Dra. Mary Luisa Maque Ponce	Vicepresidenta Académica
Mg. Oscar Oswaldo Minchola Correa	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Lic. Adm. Ruth Viviana Sernaque Castro	Especialista en Presupuesto
C.P.C. Mayra Patricia Honorio Haro	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Mg. Rocio Flores Arce	Jefe de Planillas y Remuneraciones
Abog. Carmen Anali Jave Minchan	Jefe de la Unidad de Abastecimiento
Ing. Piero Alexander Aranda Casana	Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón	Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, **Dr. SEVERINO APOLINAR RISCO ZAPATA** y la Vicepresidenta Académica, **Dra. MARY LUISA MAQUE PONCE**, de conformidad a la Directiva N° 002-2022 "Normas y Procedimientos para el Requerimiento, Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Pasajes, por Comisión de Servicios en el Territorio Nacional e Internacional de la Universidad Nacional de Jaén", a su retorno de su viaje señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución, emitan un informe de las acciones realizadas durante el viaje, así como la rendición de cuentas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **Ph.D. MARY FLOR CÉSARE CORAL**, Vicepresidenta de Investigación, el Despacho de Presidencia y Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días jueves 26 de junio y viernes 27 de junio de 2025.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración que en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, realicen las acciones necesarias para la ejecución de la presente Resolución, dentro del marco de la normativa correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 415-2025-CCO-UNJ

20-JUNIO-2025

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 386-2025-CCO-UNJ, de fecha 06 de junio de 2025.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braiah Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE